

Memorándum Número: 1/CGP/2023

Referencia: Solicitudes de Autorizaciones de Modificaciones de Entes y/o bajas en el "e-SIDIF" a Contaduría General de la Provincia.

101-HONORABLE CAMARA DE A todos los Servicios Administrativos: DIPUTADOS. 102-PODER JUDICIAL, 103-TRIBUNAL DE CUENTAS, 104-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, 105-HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO, 106-FISCALIA DE ESTADO, 107-GOBERNACION, 108-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 109-MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, 110-SANTA CRUZ, 111-MINISTERIO DE GOBIERNO, 112-MINISTERIO DE IGUALDAD E INTEGRACION, 113-MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA, 114-MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA, 115-UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA SANTA CRUZ, 116- MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL, 117-MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, 118-HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, 119-UNIDAD COMUNITARIA EL CALAFATE, 120-HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO, 121-HOSPITAL DISTRITAL SAN LUCAS - 28 DE NOVIEMBRE, 122-HOSPITAL SECCIONAL PIEDRA BUENA, 123- HOSPITAL SECCIONAL SANTA CRUZ, 124-HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN, 125-HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO, 126-HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA, 127-HOSPITAL DISTRITAL PICO TRUNCADO, 128- HOSPITAL DISTRITAL LAS HERAS, 129-HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO, 130-HOSPITAL SECCIONAL LOS ANTIGUOS; 131-HOSPITAL DISTRITAL GOBERNADOR GREGORES; 132-MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; 133-CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION; 134- MINISTERIO DE SEGURIDAD; 135-JEFATURA DE POLICIA; 136-SERVICIO PENITENCIARIO; 701-AGENCIA DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES, 702-ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, 703- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, 704-AGENCIA SANTACRUCEÑA DE **INGRESOS** PUBLICOS; 705-CONSEJO PROVINCIAL; 706-INSTITUTO DE ENERGIA, 707-LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL; 708-INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA, 709-INSTITUTO PROVINCIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, CAJA DE PREVISION SOCIAL, 902-CAJA DE SERVICIOS SOCIALES.

De mi mayor consideración:

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se dicta el Decreto Nº 1545, donde se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley 3755 y su modificatoria.

Que en el proceso de implementación del "Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF" en el ámbito de la Administración Provincial, los Órganos Rectores se encuentran abocados en la puesta en marcha de las acciones necesarias para el correcto funcionamiento del nuevo sistema.

Atento a ello, ésta Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad, conforme lo determina el Artículo 94° de la Ley N° 3755 y su modificatoria Ley 3810, que establece y regula la "Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial", informa a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades lo siguiente:

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
Av. Kirchner 1045 | Río Gallegos | Santa Cruz

- Para el Alta de Entes se deberá verificar los datos con el formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), o constancia de Inscripción/Opción emitida por dicho Ente Recaudador, teniendo especial cuidado en las condiciones impositivas y previsionales del Contribuyente ya que de esta carga depende el funcionamiento automático de Retenciones; y en la carga de la Actividad Principal y Secundaria como mínimo.
- Para las Autorizaciones de Modificaciones de Entes y/o Bajas, previamente cargados en el Sistema Integrado de Información Financiera "e-SIDIF" por las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, es requisito esencial que se adjunte a la solicitud a ser enviada a Contaduría General de la Provincia, para ser "Aplicada" al Ente, la siguiente documentación digitalizada, según corresponda:
 - Copia del formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), o constancia de Inscripción/Opción emitida por dicho Ente Recaudador.
 - ✓ Certificación de la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) para cuentas abiertas en bancos locales, y códigos específicos del exterior para cuentas habilitadas en bancos del exterior.

El estado AUTORIZADO no es el estado definitivo de la solicitud. La SME, para generar los impactos en el ENTE, requiere ser aplicada.

"APLICAR" forma parte de la transición de estados y es patrimonio del Órgano Rector (CGP) efectuar dicha operación en todos los casos.

Cuando una Solicitud de Modificaciones de Entes (SME) sea RECHAZADA por el Órgano Rector (CGP), la Dirección de Administración puede "Reiniciar" (vuelve a ingresado borrador) y corregir lo observado por el Órgano Rector, lo cual implica que deberá transicionar los estados hasta el estado Autorizado previo al envío para su aplicación por el Órgano Rector; o "Anular" (da de baja la solicitud).

Saludo a Ud. muy atentamente

DE SAVIO

C.P.N. ESTEFANIA AVILA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Río Gallegos, 4 de abril de 2023